

EXP-UNC: 0034830/2018

CÓRDOBA, 05 JUL 2018

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones en el Área de Educación a Distancia de esta Dependencia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular (EXP-UNC: 005968/2018) prestó conformidad a la reestructuración de la planta Nodocente de esta Facultad.

Que por Resolución Rectoral N° 356/2018 fue aprobada la modificación del presupuesto de la planta del personal Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el presente llamado se realiza de acuerdo a las Actas N° 13 y 22 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel Particular.

Que mediante Resoluciones de este Decanato N°494/ 2018 y 542/2018 se integró el correspondiente Tribunal de acuerdo a lo previsto por el art. 16 de la Ord. 07/12 del H.C.S.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín", fue debidamente notificada.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Dec. 366/06 y la Res. 445/2018 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) Cargo de Categoría Siete (7) (3667/1) del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una dedicación

de 35 hs. semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06), de acuerdo a las Actas N° 13 y 22 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel Particular.

Artículo 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

- **Representante de la Autoridad de la Dependencia**
 - Titular: Amelia Cristina Orquera, Leg. 43.499.
 - Suplente: Luciano Moroni, Leg. 47.361
- **Representante electo por los agentes de la Dependencia**
 - Titular: María Soledad Avila, Leg. 47.025.
 - Suplente: Angelina Calderón Arnulphi, Leg. 47.057
- **Representante de la Comisión Paritaria por sorteo**
 - Titular: Viviana Beatriz Sona de M., Leg. 29.159.
 - Suplente: Nancy Felisa Bonetto, Leg. 21.795.

Artículo 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Artículo 4º: Se establecen los siguientes **requisitos** de inscripción:

- Tener 18 años de edad.
- Título secundario (Actas paritarias particulares Nodocentes N° 14 y 27).
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06).
- Reunir los requisitos de ingreso previstos en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente

(Homologado por Dec. 366/06) y art. 6 de la Ord. 07/12 del H.C.S.

Artículo 5º: Las **condiciones** generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en los puntos 5 y 6 del ANEXO I de la presente.

Artículo 6º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 07 al 14 de agosto de 2018, en el horario de 9 a 13 hs.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS Nº 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y copia para que, previa compulsión, sean reservadas las copias y devueltas al aspirante los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta que la resolución de designación se encuentre firme. Cerrada la inscripción, la Mesa de Entradas de la FCC confeccionará un acta con la nómina de los postulantes, elevándola a los miembros del Jurado, quienes la harán pública una vez vencido el plazo de inscripción y por el término de cinco (5) días.

Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Curriculum nominal de antecedentes. Deberán consignarse éstos conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión.

Artículo 7º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma.

La prueba teórico práctica del concurso se realizará el día 22 de agosto de 2018 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a las 10hs, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de inscriptos. Ese mismo día el Jurado

comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de confidencial y de estricta reserva para el Jurado.

Artículo 8º: Establecer el siguiente temario:

TEÓRICO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo de trabajo para Personal No Docente de la Universidades nacionales (Decreto N° 366/06, Títulos 2,4,5 y 7).
- Reglamentos de Concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba Ord. HCS U.N.C N° 07/12.
- Normas de Procedimiento administrativo de la U.N.COrd. HCS U.N.C N° 09/10.
- Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° E-2641/17.
- Resolución Ministerio de Educación de la Nación N°05/03.
- Régimen de regularidades y Equivalencias de los alumnos de las Tecnicaturas a Distancia.
- Régimen de Organización del Área Enseñanza de la U.N.C Ord. HCS U.N.C 07/04.

PRÁCTICO:


Aplicación de la normativa enunciada y redacción de Notas de acuerdo al Instructivo para la elaboración de Notas emitido por la SPGI de la UNC.

El material se encontrará disponible en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC (de lunes a viernes de 9 a 14 hs.) o en www.fcc.edu.ar.

Artículo 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. HCS 07/12. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo dirigida a la Decana antes del vencimiento. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad de la Dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 07 de agosto de 2018 a las 10:00 hs. en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

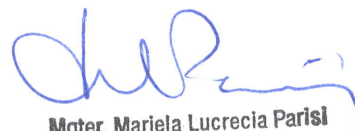
Artículo 11°: Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión y resérvese en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC Nº

556



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

05 JUL 2018

556

ANEXO I

INFORME SOBRE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO

1) AREA /OFICINA/DEPENDENCIA

Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

2) NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS)

Un (1) cargo Nodocente Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

3) TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- 1. Atención al público.
- 2. Recepción y tramitación de la documentación del Área.
- 3. Manejo de sistemas GDE, COMDOC y Sanavirón del Área.
- 4. Administración y seguimiento de la gestión de cobranzas y emisión de certificación libre de deuda.
- 5. Confección de conciliación contable.
- 6. Administración de Secretaría virtual y del Foro de Novedades del Área en las aulas virtuales.
- 7. Asistencia en organización operativa de exámenes finales, tutorías presenciales, prácticas de aprendizaje y capacitaciones del Área.

4) HORARIO DE TRABAJO

Treinta y cinco (35) horas semanales. De acuerdo a las necesidades de la dependencia.

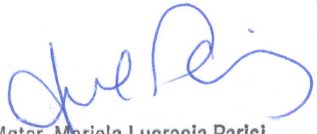
5) CONOCIMIENTO, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS

5.1.- Conocimientos generales

- Poseer título de nivel secundario.
- Demostrar aptitud para el desempeño en el Área de Educación a Distancia de la FCC.
- Acreditar manejo de sistemas informáticos: COMDOC, DIGESTO, Procesadores de Texto y Hojas de Cálculos.
- Demostrar conocimiento específicos sobre el funcionamiento y procedimientos del Área de Educación a Distancia.
- Demostrar conocimientos específicos de los aspectos normativos, administrativos y de gestión actualizados a la fecha sobre organización, trámites y el funcionamiento de aulas virtuales del Área.

6) EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la instancia cerrada interna podrán postularse sólo los trabajadores contratados y de planta permanente de esta Facultad (art. 4 Ord. 07/12). A tales efectos se deberá acreditar experiencia de trabajo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba